

72. Solicitud de admisión en la Organización de Aviación Civil Internacional presentada por Finlandia: informe de la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera (A/710)

El Sr. THORN (Nueva Zelanda), Relator, presentó el informe de la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera y el proyecto de resolución en él formulado, el cual había sido recomendado unánimemente a la Asamblea General por la Comisión Mixta.

La resolución quedó aprobada por unanimidad.

73. Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental: informe de la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera (A/709)

El Sr. THORN (Nueva Zelanda), Relator, presentó el informe de la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera y el proyecto de resolución que lo acompaña. Explicó que el acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental entraría en vigor tan pronto como fuese aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas y por la asamblea general de la Organización Consultiva. Este acuerdo, el décimo que se había concluido entre las Naciones Unidas y los organismos especializados con arreglo a las disposiciones del Artículo 63 de la Carta, había sido recomendado unánimemente a la Asamblea General por la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera.

El Sr. ARUTIUNIAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) explicó que su delegación se abstendría de votar sobre el proyecto de resolución, en vista de que la U.R.S.S. no había participado en la conferencia que había llevado a la creación de la organización.

La resolución quedó aprobada por 38 votos a favor, sin ninguno en contra, con 4 abstenciones.

74. Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Refugiados: informe de la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera (A/708)

El Sr. THORN (Nueva Zelanda), Relator, presentó el informe de la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera (A/708) y el proyecto de resolución adjunto. Explicó que la OIR (Organización Internacional de Refugiados) se había convertido en una organización oficial puesto que su constitución había sido ratificada por el número necesario de Estados Miembros. La Organización Internacional de Refugiados había aprobado el acuerdo en referencia. Si la Asamblea General lo aprobase igualmente, el acuerdo entraría inmediatamente en vigor. La resolución había recibido el apoyo de la mayoría de los miembros de la Comisión. Aquellos que se oponían al Acuerdo habían decidido reservar sus observaciones hasta que la Tercera Comisión examinase la cuestión relativa a la política adoptada por la OIR.

La resolución quedó aprobada por 28 votos a favor y 6 en contra, con 8 abstenciones.

Se levantó la sesión a las 18.05 horas.

161a. SESION PLENARIA

Celebrada en el Palacio de Chaillot, París, el jueves 18 de noviembre de 1948, a las 20.30 horas.

Presidente: Sr. H. V. EVATT (Australia).

75. Continuación del debate sobre el Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Refugiados: informe de la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera (A/708)

El Sr. ARUTIUNIAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declaró que su delegación se oponía a que se aprobase el Acuerdo proyectado entre las Naciones Unidas y la OIR.

Manifestó que si se examinaban las actividades de la organización, se vería que eran contrarias a los intereses de los refugiados y de las personas desalojadas. Por otra parte, no era compatible con los principios de las Naciones Unidas y, además, infringía los derechos soberanos de los Estados Miembros, de los cuales eran nacionales los refugiados y las personas desalojadas. Añadió que la delegación de la U.R.S.S. no podía considerar a dicha organización como un organismo especializado cuyo estatuto estuviese de acuerdo con la Carta, y en particular, con las disposiciones del Artículo 57 en el que se preveía que los organismos especializados estarían vinculados con las Naciones Unidas.

Durante la guerra, millones de personas fueron arrojadas como bestias en las prisiones nazis y fascistas. Después de la cesación de las hostilidades, fué preciso emprender y organizar su repatriación. Cuando se creó la OIR, varios centenares de miles de refugiados y personas desalojadas no habían sido aún liberados y se encontraban todavía lejos de su patria.

Del informe sobre el problema de los refugiados y personas desalojadas, presentado por el Secretario General al Consejo Económico y Social durante su séptimo período de sesiones (E/816, E/816/Add.1 y E/816/Add.2), se deducía que se había confiado la suerte de más de 700.000 personas a la Organización Internacional de Refugiados, quien sería responsable de su repatriación.

Añadió que parecía ser perfectamente claro que, con arreglo a los términos de la resolución 8 (I) de la Asamblea General, la OIR debía desempeñar una tarea bien definida. Pero, en realidad, la OIR había obstruido la labor de repatriación, y por eso entre el 1º de julio de 1947 y el 31 de marzo de 1948, únicamente el 6 por ciento de las personas repatriables habían regresado a su patria.

El Sr. Arutiunian continuó diciendo que los campamentos de refugiados y personas desalojadas se habían convertido en tribunas de propaganda desenfrenada contra la repatriación; en el extranjero se divulgaban calumnias respecto a la situación que prevalecía en los países de origen de los refugiados; se recurría a toda clase

de amenazas y medidas severas de represión contra quienes deseaban regresar a su patria. Numerosos ejemplos podrían citarse a este efecto. El Sr. Arutiunian manifestó que se limitaría a recordar la declaración hecha por una mujer ucraniana que había sido detenida en un campo de prisioneros, de Mainz-Kastel, situado en la zona norteamericana de ocupación en Alemania del cual había logrado escapar. En este campamento estaba estrictamente prohibido hablar en ruso, y mediante la propaganda fascista se trataba de persuadir a los refugiados que no regresasen a sus países de origen.

El representante de la U.R.S.S. agregó que bajo la protección de la Organización Internacional de Refugiados se encontraban criminales de guerra, traidores a su patria, quislings y colaboradores. Algunos de estos individuos estaban hasta dirigiendo campamentos, muchos de los cuales eran verdaderos nidos de criminales de guerra. El Sr. Arutiunian citó los nombres de varios de estos traidores, que según él disfrutaban actualmente de la protección de la OIR.

De estos ejemplos se deducía claramente que las actividades de la OIR no tenían por objeto promover la repatriación de los refugiados y personas desalojadas. En realidad, esta organización no era más que un instrumento en las manos de ciertos Estados, a saber, los Estados Unidos de América y el Reino Unido, que perseguían fines netamente políticos. La organización servía de pantalla a aquellos países que estaban en situación de reclutar refugiados y personas desalojadas para las unidades militares o paramilitares que operaban en las zonas norteamericana y británica de Alemania y de Austria. Estos Estados se esforzaban por mantener un grupo de traidores, quislings y colaboradores, quienes en caso de agresión lucharían contra sus países de origen. Tales países ansiaban obtener la cooperación de las formaciones militares que servirían para oprimir a las fuerzas democráticas en los países de la Europa oriental. En realidad, la OIR era una organización política que perseguía finalidades directamente contrarias al establecimiento de la paz y la seguridad en el mundo.

El Sr. Arutiunian manifestó también que además de servirse de los refugiados para fines militares y políticos, la OIR los utilizaba también como mano de obra barata. Bajo el pretexto de restablecerlos en nuevos países, se reclutaba en masa a estos infortunados y se les enviaba a diversos países, entre los que figuraban Inglaterra, Bélgica, los Estados Unidos de América, Canadá y ciertos países de la América del Sur.

Añadió que la delegación de la U.R.S.S. se oponía a la reinstalación de los refugiados si había de efectuarse bajo la presión de amenazas o si se basaba sobre una propaganda hostil a la repatriación.

Al terminar, el Sr. Arutiunian protestó contra el hecho de que la OIR ejerciera una influencia decisiva sobre la vida y el destino de centenares de miles de refugiados y personas desalojadas, pues, en tal forma, substituía a los Gobiernos de los países de origen de los refugiados, es decir, a los Gobiernos de los Estados directamente interesados en la suerte de sus nacionales prisioneros y deportados por los invasores nazis y fascistas durante la guerra.

Concluyó diciendo que por todas estas razones, la delegación de la U.R.S.S. votaría en contra de

la aprobación del acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Refugiados.

El Sr. ALTMAN (Polonia) declaró que la delegación polaca no podía votar a favor de la aprobación del acuerdo concluido con la OIR.

A su juicio, esta organización tenía un carácter particular muy diferente del de los demás organismos especializados previstos en el Artículo 57 de la Carta.

El problema de los refugiados y de las personas desalojadas era consecuencia directa de la segunda guerra mundial y de vital importancia para el Gobierno de Polonia, por cuanto afectaba a centenares de nacionales polacos expulsados de sus hogares por los bárbaros nazis.

Añadió que desde que se adoptaron las primeras medidas de carácter internacional respecto al problema de los refugiados, el Gobierno polaco había comprendido que debía buscarse una solución a este problema trágico tan pronto como fuese posible. El Sr. Altman recordó que la Asamblea General había declarado en diversas ocasiones que la tarea primordial relativa a las personas desalojadas era la de estimular y facilitar, por todos los medios posibles, su pronto regreso a sus países de origen.

El orador declaró que, en ese momento, no tenía la intención de entrar en detalles en esta cuestión extremadamente complicada de los refugiados y personas desalojadas. Sin embargo, en vista de que el proyecto de acuerdo concluido con la Organización Internacional de Refugiados¹ figuraba en el programa de la Asamblea, deseaba indicar que esta organización debía tener solamente carácter provisional. El deber de la OIR consistía en resolver sin demora el problema de los refugiados; y debería ser disuelta tan pronto como terminase esta tarea. Continuó diciendo que la delegación de Polonia se oponía a todo esfuerzo que se hiciera para diferir la solución del problema de los refugiados y personas desalojadas, pero a su juicio, no había problema alguno en concluir con una organización provisional como la OIR un acuerdo del tipo previsto en el Artículo 63 de la Carta.

El Sr. Altman declaró que por el momento se abstendría de analizar las actividades de la OIR relativas a cuestiones de su competencia. La delegación de Polonia se reservaba el derecho de demostrar ulteriormente que la OIR no desempeñaba satisfactoriamente sus funciones que, en efecto, no cumplía su tarea principal y, en realidad, obstruía constantemente el cumplimiento de esta tarea.

Para terminar, declaró que debido al carácter provisional de la OIR, su delegación se sentía obligada a votar en contra de la resolución relativa a la aprobación del acuerdo concluido entre las Naciones Unidas y la OIR.

El PRESIDENTE sometió a votación el proyecto de resolución (A/708).

La resolución quedó aprobada por 30 votos a favor y 6 en contra, con 3 abstenciones.

El Sr. DAVIES (Reino Unido) expuso las razones por las que su delegación había votado

¹ Véanse las *Resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social*, séptimo período de sesiones, resolución 164 (VII).

a favor del acuerdo concluido con la OIR y del acuerdo concluido con la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental. Añadió que su Gobierno le había pedido que hiciera contar la interpretación que daba al artículo IX del Acuerdo concluido con la OIR y al artículo VIII del Acuerdo concluido con la Organización Marítima Consultiva Intergubernamental.

Manifestó también que el Gobierno del Reino Unido no podía aceptar ninguna sugerencia que pudiese figurar en estos artículos, en el sentido de que las Naciones Unidas tenían con arreglo al Capítulo XI de la Carta, cierta responsabilidad respecto al bienestar de los pueblos de los territorios no autónomos y al desarrollo de tales territorios.

Era del todo evidente que no había nada en el Capítulo XI de la Carta que justificase esta aserción. Por el contrario, de este Capítulo se deducía claramente que tal responsabilidad incumbía exclusivamente a los Miembros de las Naciones Unidas responsables de la administración de los territorios no autónomos.

Terminó diciendo que en consecuencia, el Gobierno del Reino Unido daba a los artículos de estos acuerdos la única interpretación compatible con el Capítulo XI de la Carta, es decir, que preveían la cooperación de la organización con los Miembros de las Naciones Unidas responsables de la administración de los territorios no autónomos.

76. Examen de los capítulos I, IV y VI del informe del Consejo Económico y Social: informe de la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera (A/711 y A/711/Corr.1)

El Sr. THORN (Nueva Zelanda), Relator, presentó el informe de la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera y los proyectos de resolución correspondientes.

Con referencia a los capítulos IV y VI del informe del Consejo Económico y Social, la Comisión recomendaba simplemente a la Asamblea General que se sirviese tomar nota de ellos, pero no le había presentado todavía una resolución oficial a este efecto. En el curso del segundo período de sesiones, después del examen del informe del Consejo por las Comisiones Segunda y Tercera y la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera, la Asamblea General había aprobado la resolución única 123 (II), en la cual tomaba nota de la totalidad del informe del Consejo. Bien podría suceder que la Asamblea General deseara adoptar un método semejante en el actual período de sesiones, después que todas las partes del informe del Consejo transmitidas a las diversas Comisiones hayan sido examinadas por ellas. A este respecto, era preciso indicar que algunas partes del capítulo V, relativas a las relaciones con los organismos especializados, habían sido objeto de informes separados transmitidos a la Asamblea General. Otras partes del capítulo V que trataba de cuestiones de coordinación habían sido examinadas por la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera y por la Quinta Comisión, durante sesiones celebradas en común y eran también objeto de un informe separado (A/714).

El Sr. Thorn terminó diciendo que con respecto a los proyectos de resolución presentados por la Comisión Mixta sobre el capítulo I del informe del Consejo Económico y Social (A/C.2 y 3/68, y A/C.2 y 3/69), el primero de estos proyectos se refería al número de períodos de sesiones que deberían celebrar las comisiones económicas regionales en 1949 (A/C.2 y 3/68). Esta resolución y la que figuraba en el documento A/712 relativa a la participación de los Estados Miembros en los trabajos del Consejo Económico y Social se complementaban. El segundo proyecto de resolución trataba de la distribución de los miembros en los organismos subsidiarios del Consejo Económico y Social y había sido aprobada unánimemente por la Comisión.

Las resoluciones A y B quedaron aprobadas.

77. Aumento a veinticuatro del número de Estados representados en el Consejo Económico y Social: informe de la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera (A/712)

El Sr. THORN (Nueva Zelanda), Relator, presentó el informe de la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera y el proyecto de resolución correspondiente.

Explicó que en el seno de la Comisión se había acordado reconocer la importancia de asegurar para el Consejo las mejores condiciones de trabajo posibles. No obstante, la Comisión había estimado que este problema era más bien de orden general que particular. Este proyecto de resolución, y el que la Asamblea General acababa de aprobar relativo a la distribución de los miembros en los organismos subsidiarios del Consejo Económico y Social se complementaban mutuamente.

La resolución quedó aprobada.

78. Fomento económico y migración: informe de la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera (A/727)

El Sr. THORN (Nueva Zelanda), Relator, presentó el informe de la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera y el proyecto de resolución correspondiente.

La resolución quedó aprobada.

79. Relaciones con los organismos especializados, coordinación de sus actividades y coordinación de los programas de trabajo de las Naciones Unidas y de los organismos especializados: informe de la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera (A/714)

El Sr. THORN (Nueva Zelanda), como Relator de la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera y al mismo tiempo en nombre del Relator de la Quinta Comisión, presentó el informe común de estas dos Comisiones y el proyecto de resolución correspondiente.

Este informe — dijo — trataba de cuestiones que eran de la competencia de las dos Comisiones y que estaban incluidas en sus respectivos programas. Se había decidido que las dos Comi-

siones interesadas celebrarían sesiones en común a fin de estudiar estas cuestiones y que presentarían un informe conjunto directamente a la Asamblea General.

En la resolución 50 (I) aprobada por la Asamblea General el 14 de diciembre de 1946, se pedía al Consejo Económico y Social se sirviese "atender cuidadosamente al progreso" de la coordinación de los programas de actividades de los organismos especializados y de los órganos de las Naciones Unidas, e "informar sobre esta cuestión a la Asamblea General dentro del lapso de tres años". Este informe sería presentado a la Asamblea General en su próximo período ordinario de sesiones, es decir, en 1949. Las dos Comisiones reunidas en común habían tomado en cuenta este hecho al examinar el progreso realizado durante el año último y al tratar de redactar una resolución relativamente sencilla sobre una cuestión extremadamente amplia y compleja.

La resolución quedó aprobada.

80. Prohibición del arma atómica y reducción en una tercera parte de los armamentos y de las fuerzas armadas de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad: informe de la Primera Comisión (A/722 y A/722/Corr.1); proyecto de resolución presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/723)

El Sr. SARPER (Turquía), Relator, presentó el informe de la Primera Comisión y el proyecto de resolución correspondiente.

El General RÓMULO (Filipinas) manifestó que aunque creía que el desarme era esencialmente un problema que afectaba a las grandes Potencias, porque éstas eran quienes poseían los ejércitos y armamentos, constituía el núcleo del problema de la paz que interesaba a todos los hombres, mujeres y niños del mundo. Al seguir los debates y los trabajos de la Primera Comisión en búsqueda de una política común, gran parte de esta gente sencilla debía haber recordado la fábula de la montaña que dió a luz un ratón.

La resolución adoptada por la Primera Comisión solamente recomendaba al Consejo de Seguridad que "prosiga el estudio de la reglamentación y reducción de los armamentos de tipo corriente y de las fuerzas armadas, por intermedio de la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente . . .". Esta resolución expresaba la esperanza de que la Comisión, "en la ejecución de su plan de trabajo, se dedicaría ante todo a formular propuestas para la recepción, comprobación y publicación por un organismo internacional de control, dentro de la estructura del Consejo de Seguridad, de informaciones completas que deberán suministrar los Estados Miembros con respecto a sus efectivos y a sus armamentos de tipo corriente".

Si se comparara esta resolución con el inmenso anhelo de paz del mundo, se podría apreciar que no constituía sino un progreso bien modesto. Sin embargo, representaba un paso en la vía acertada y la delegación de Filipinas apoyaría esta resolución con la esperanza de que, lenta pero seguramente, conduciría hacia la paz duradera que

era la meta de todos los esfuerzos de los Miembros de las Naciones Unidas.

El General Rómulo manifestó que deploraba que la resolución, que recomendaba un mínimo esfuerzo en el campo del desarme, fuese el resultado máximo logrado por la Primera Comisión. En circunstancias políticas diferentes y con un poco más de buena voluntad se podría haber hecho un esfuerzo mucho mayor. Pero en vez de la buena voluntad había prevalecido la desconfianza, y la atmósfera en que se desarrollaran las sesiones no había sido favorable a los esfuerzos de conciliación.

La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, al insistir en que las cinco grandes Potencias redujeran en una tercera parte sus fuerzas armadas en el curso de un año, no tenía en cuenta la desigualdad que existía actualmente entre las diferentes fuerzas armadas. La U.R.S.S. había mantenido sus fuerzas de tiempo de guerra prácticamente intactas mientras las potencias occidentales habían procedido rápidamente al desarme después de la guerra y habían reducido sus fuerzas al mínimo necesario para la seguridad y la defensa. Debido a esta desventaja, las potencias occidentales desconfiaban de las intenciones de la U.R.S.S. y habían insistido en la necesidad primordial de restablecer la confianza internacional. Para probar su buena fe, los Estados Miembros comunicarían informaciones completas sobre sus efectivos y sus armamentos de tipo corriente. En esta materia, la gran mayoría de los miembros de la Primera Comisión, incluso la delegación de Filipinas, se había adherido a la opinión de las Potencias occidentales y se había pronunciado a favor de la resolución aprobada por la Subcomisión 12 de la Primera Comisión (A/C.1/356/Rev.1).

El General Rómulo continuó diciendo que la resolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, rechazada por la Primera Comisión en su 199a. sesión, no tenía en cuenta la necesidad absoluta de un desarme honesto y genuino. Una vez terminada la guerra, las Potencias occidentales no habían conservado sino el mínimo de fuerzas necesarias para su seguridad; pero ahora se veían obligadas a proceder al rearme para restablecer el equilibrio de las fuerzas que tan rápidamente había roto este desarme.

La desigualdad existente entre las fuerzas armadas de las cinco grandes Potencias era tan grande que aunque la U.R.S.S. procediera a reducir en una tercera parte sus fuerzas mantendría todavía toda su capacidad agresiva y si las otras Potencias realizaran una reducción análoga, sus fuerzas defensivas no contarían con efectivos suficientes para su seguridad.

Además, dada la idiosincracia de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y su política, era necesario, desde el punto de vista de las Potencias occidentales, un sistema eficaz de control y de verificación antes de que se pudiera comenzar efectivamente una reducción de armamentos.

Las divergencias de opiniones entre la U.R.S.S. y las Potencias occidentales habían conducido a un *impasse* del cual era imposible salir y que impedía que se llegara a una fórmula satisfactoria de conciliación.

No obstante, las discusiones habían sido útiles, pues habían confirmado de manera evidente que

el deseo universal del desarme constituía una etapa necesaria en la vía hacia una paz duradera. Todos estaban de acuerdo en principio sobre las ventajas del desarme, pero se habían producido divergencias de opinión acerca de la naturaleza del control y sus modalidades de aplicación.

El General Rómulo manifestó además que los debates habían puesto igualmente de manifiesto la actitud adoptada por la U.R.S.S. con respecto al desarme. Se sabía ahora que la U.R.S.S., conforme a su propuesta, estaba dispuesta a obtener que en el curso de un año las cinco grandes Potencias redujeran en un tercio sus fuerzas armadas y sus armamentos de tipo corriente, y que consentía someterse a un organismo internacional de control del desarme, en el cual no se ejercería el derecho de veto. Convendría recordar este hecho, porque era natural preguntarse si la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas aceptaría someterse a este sistema de control del desarme que ella misma había propuesto.

La resolución recomendada por la Primera Comisión exigiría su inmediata aplicación. Los trabajos de la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente no debían depender de un mejoramiento de la situación internacional, como lo habían deseado en un principio los autores de la resolución, porque una interpretación demasiado literal o demasiado estricta de sus términos traería consigo el riesgo de paralizar toda iniciativa. Por el contrario, la Comisión debía proseguir la tarea que se le había asignado, animada de la convicción que el menor progreso realizado contribuiría a resolver la crisis internacional.

El General Rómulo señaló enfáticamente la necesidad de que se completaran todas las medidas destinadas a reunir, comprobar y publicar los datos informativos referentes a los armamentos de tipo corriente y a las fuerzas armadas, partiendo de la hipótesis fácilmente aceptable de que toda medida con miras a reglamentar o a reducir los armamentos contribuiría indudablemente a restablecer la paz mundial.

Manifestó que era preciso romper el círculo vicioso de la precedencia que debía darse a la confianza internacional o al desarme; pudiera ser que la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente, a pesar de sus poderes y campo de acción limitados, pudiera obtener éxito en su tarea. Pero esto de ningún modo debía impedir que se esforzara por llegar al acuerdo más amplio posible entre las grandes Potencias sobre el problema del desarme.

La paz era la suprema aspiración de todos los pueblos del mundo, y en especial de la gente sencilla, que luchaba, sufría y moría cuando la guerra estallaba entre los gigantes. El anhelo de paz y de amistad y cooperación internacionales estaba por encima del ruido de la propaganda y de los conflictos de intereses y de ideologías. Este anhelo debía guiar las decisiones de la Asamblea General cuyo voto debía ser en favor de la paz.

El General Rómulo terminó diciendo que una vez aprobada por la Asamblea General, la resolución presentada por la Primera Comisión no debería ser considerada sino como el comienzo de una tarea que no podría considerarse como terminada sino cuando todas las naciones se viesen libres de la carga abrumadora de los armamentos excesivos y cuando todos los hom-

bres, mujeres y niños del mundo se hubieran liberado del temor de una nueva guerra mundial.

El Sr. BERNARDES FILHO (Brasil) señaló el hecho de que se podría creer *a priori* que los problemas tratados en el informe de la Primera Comisión interesaban de manera estrecha y directa solamente las grandes Potencias. Era verdad que sólo las grandes Potencias disponían de grandes fuerzas militares y que sólo ellas podían fijar en su presupuesto sumas enormes destinadas a la fabricación de armamentos y equipo bélico. Sólo ellas habían aceptado la responsabilidad de mantener la paz y se habían comprometido a garantizar la paz mediante un sistema de medidas objetivas que habían sido estudiadas y discutidas en el seno de la Organización.

Correspondía primordialmente a estas Potencias la obligación de llegar a un acuerdo en materia de desarme y de otros problemas pertinentes a la seguridad. A menos que estos problemas fuesen resueltos, no se llegaría a despejar el ambiente de angustia y de incertidumbre que pesaba sobre el mundo cada día más debido al creciente desacuerdo existente entre dichas Potencias.

Añadió que debido a la falta de unanimidad entre los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, no se había podido aplicar en la práctica ninguna de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en materia de control de la energía atómica, de reducción y reglamentación de los armamentos.

Era preciso recordar que casi siempre se recurría a la guerra sin contar con la voluntad de las naciones débilmente armadas, sobre todo de las naciones pequeñas, a las que con frecuencia se las conducía hacia una ruina total. La experiencia había demostrado que ninguna nación podía escapar a las consecuencias de un nuevo conflicto y que aquellas cuyo potencial económico era pequeño, eran las primeras víctimas naturales de la guerra y las que sufrían en mayor grado. Las lecciones de la última guerra mundial eran demasiado recientes para que se las pudiese olvidar o hacerse ilusiones al respecto: todo nuevo conflicto originado en la discordia de las cinco grandes Potencias o por cualquier otro motivo tendría que generalizarse inevitablemente.

Estas razones justificaban el hecho de que cualquier delegación interviniera en los debates sobre desarme y sobre cualquier otra propuesta encaminada a reducir las posibilidades de un conflicto o de que se recurriera a la guerra como un medio para resolver las dificultades internacionales.

El Sr. Bernardes Filho manifestó que insistía sobre este punto por cuanto se había criticado fuertemente a una delegación que, en uso de su derecho como miembro de la Subcomisión 2 a la que también pertenecía el Brasil, había presentado una propuesta que — convenía decirlo — había sido la única merecedora de la aprobación de la mayoría. Los reproches se habían fundado en el hecho de que la referida delegación representaba a un país que no era uno de los "Cinco Grandes".

La crítica en referencia habría sido fundada sólo en el caso de que los "Cinco Grandes" fueran los únicos que gozaran de la prerrogativa de opinión y de voto, y si otras naciones, que no eran miembros permanentes del Consejo de Seguridad pero que actuaban bajo la influencia de uno de ellos, se hubieran abstenido de participar activa-

mente en los debates sobre la cuestión. La intervención del Brasil estaba plenamente justificada por el hecho de que su país había sido representado en la Subcomisión.

Los prolongados debates celebrados habían confirmado la impresión de que no bastaría con sólo una reducción de los armamentos de tipo corriente para disipar o erradicar los temores que agitaban a la humanidad.

La actual carrera de los armamentos no era más que una de las consecuencias de la inseguridad internacional; por consiguiente, ninguna nación podía de momento aceptar de buena fe una reducción cualquiera de sus armamentos que no fuese acompañada de suficientes garantías para su seguridad.

El representante del Brasil añadió que no pretendía negar que la idea de la paz entrañaba necesariamente la del desarme material. Pero no había lugar a duda de que este último, a su vez, exigía como condición previa el desarme espiritual, es decir, la certeza de que se restablecería la confianza mutua entre los pueblos. No obstante, si la Carta de las Naciones Unidas confería a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad poderes precisos en materia de desarme, era porque se había juzgado necesario considerar el desarme como un factor de importancia capital en el establecimiento de una paz duradera.

Agregó además que la Asamblea General, en su primer período de sesiones, había formulado los principios que debían regir el desarme. El representante del Brasil continuó diciendo que tenía la seguridad de que todos los miembros apoyarían una vez más, cordialmente y sin vacilaciones, la resolución 41 (I) aprobada el 14 de diciembre de 1946.

Había llegado el momento de consagrar todos los esfuerzos a la solución práctica del problema del desarme. Era necesario, empero, proclamar sin ambages la necesidad de no exagerar estos esfuerzos hasta el punto de cometer una imprudencia que trajera por resultado el hecho de que el mundo cayera una vez más en un estado de inseguridad y que la civilización quedara a la merced de los caprichos y apetitos de naciones menos escrupulosas que otras.

Manifestó también que la delegación de la U.R.S.S. había propuesto que los armamentos y los efectivos militares de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad fueran reducidos en una misma proporción arbitraria y por un tiempo limitado. Había propuesto asimismo que las reservas de bombas atómicas fueran no solamente reducidas en la misma proporción sino completamente destruidas y que se creara un organismo de control encargado de vigilar la ejecución de este plan. Se negaba, sin embargo, a conferir a este organismo los poderes de vigilancia amplios y casi ilimitados, sin los cuales todo control resultaría ilusorio. Esto significaba, por consiguiente, que la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no aceptaba una definición precisa y exacta de las atribuciones de este organismo de control. Esto era lo que impedía que las Naciones Unidas obtuvieran resultados positivos; lo mismo había ocurrido con el plan previsto para el control de la energía atómica.

Aparte del hecho de que no indicaba ningún método práctico y objetivo que permitiera alcanzar el objetivo propuesto, la proposición de la

U.R.S.S. no tenía en cuenta que la potencia militar de los diferentes países no podía ser apreciada siempre sobre la misma base y que, por consecuencia, no era justo imponer a estos países una misma regla para la reducción de sus fuerzas armadas.

Los países densamente poblados fundaban su potencia militar en sus recursos y en sus fuerzas armadas fácilmente movilizables; otros países fundaban la seguridad en sus fuerzas navales o aéreas, las cuales, una vez reducidas, no podrían ser reconstruidas en el breve período indispensable para la movilización de las reservas.

El representante del Brasil añadió que no sabía si existían argumentos decisivos a favor de una de las dos tesis. Toda iniciativa que se tomara a favor del desarme debía traducirse en medidas efectivas y reales que no debían quedar como letra muerta, sino merecer el apoyo de unas garantías de seguridad dignas de confianza.

La Subcomisión 12 de la Primera Comisión, a la cual se había confiado la tarea de conciliar los puntos de vista divergentes, no había podido cumplir este cometido y había juzgado preferible remitir a la Primera Comisión las sugerencias que había examinado, adjuntando una nueva proposición que representaba no solamente el punto de vista de una nación sino que satisfacía las aspiraciones de un gran número de países, entre los que se contaba el Brasil, cuya aprobación representaría un gran paso adelante, por lo menos en cuanto al método que debía seguirse.

La proposición recomendaba que el Consejo de Seguridad se esforzara en continuar, por intermedio de la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente, los trabajos iniciados por la propia Comisión y que se dedicara a formular propuestas encaminadas a la recepción, comprobación y distribución, por un organismo internacional de control, de los datos informativos concernientes a los recursos militares de los Estados Miembros, tanto en fuerzas armadas como en armamentos de tipo corriente.

Quienes dijeran que la propuesta era demasiado modesta comparada con lo que se había esperado, debían preguntarse una vez más si la presente situación internacional permitía ir más lejos.

En la 154a. sesión plenaria, la Asamblea General había dirigido unánimemente un fuerte llamamiento a las cinco grandes Potencias, encareciéndoles que no omitieran sus esfuerzos encaminados a la conciliación de las diferencias que las separaban. No se podría lograr mucho hasta que este llamamiento fuese escuchado.

El Sr. Bernardes Filho terminó diciendo que la delegación del Brasil votaría a favor de la propuesta belga con la esperanza de que contribuiría al advenimiento de mejores días.

El Sr. ROLIN (Bélgica) hizo notar que no se podía afirmar que la Asamblea General hubiera hecho ningún progreso si en el curso de los debates sucesivos sobre el mismo tema las mismas personas repetían los mismos argumentos *ad nauseam*. Manifestó que si volvía a la carga era porque, a pesar de sus esfuerzos por comprender y por ser claro y aun contribuir a la conciliación, en cada ocasión, después de breves momentos de apaciguamiento había encontrado irritación, hostilidad y tergiversación de sus razonamientos por

parte de sus contrincantes, lo cual le dejaba muy poca esperanza respecto a la continuación de los debates.

En la Primera Comisión, el representante de la U.R.S.S. había criticado la proposición belga, mientras el representante del Brasil la había elogiado. La proposición presentada por la Primera Comisión no era, en realidad, sino la adaptación de una proposición francesa, que había sido la primera en sugerir lo que el Sr. Rolin todavía consideraba como la única posibilidad de progreso real en el campo de la reducción de armamentos.

El Sr. Rolin continuó diciendo que la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas había calificado a los representantes de las pequeñas Potencias que habían votado a favor de la propuesta de presuntuosos e indiscretos por cuanto se inmiscuían en asuntos que no les concernían, puesto que la propuesta de la U.R.S.S. sugería una reducción de armamentos de las grandes Potencias solamente. Parecía sin embargo que la delegación de la U.R.S.S. creía que solamente las pequeñas Potencias que se pronunciaban a favor de la proposición de la U.R.S.S. tenían derecho a tomar la palabra, mientras que quienes mostraban el menor desacuerdo eran inmediatamente condenados, no solamente como países que no tenían derecho a inmiscuirse, sino también como hipócritas y lacayos al servicio de la delegación de los Estados Unidos de América que se mantenía entre bastidores.

El representante de Bélgica añadió que quería sólo subrayar la inquietud que le causaba esta manera de proceder. Si, en un debate, se podía ver que una parte sistemáticamente lanzaba improperios contra la otra, era preciso admitir que el autor de tales improperios no trataba de llegar a un acuerdo con quien había injuriado de este modo. ¿Qué era lo que se buscaba si el objeto de los debates en el seno de las Naciones Unidas no era otro que el de tratar de llegar a un acuerdo sobre cuestiones tan graves como la que se refería a la reducción de armamentos?

Otro motivo de inquietud lo constituía el hecho de que por lo menos el 50 por ciento de los discursos pronunciados en la Primera Comisión no se habían concretado al tema de los debates, sino a la formulación de acusaciones recíprocas en las cuales los países se habían echado unos a otros la culpa por la responsabilidad de la crisis existente en el mundo. Era natural que se temiera que, en estas circunstancias, la atmósfera se sobrecargara tanto que imposibilitara toda discusión ulterior.

En cuanto a la resolución de la U.R.S.S., el representante de Bélgica manifestó que creía que debía repetir las razones por las cuales la gran mayoría de los miembros de la Primera Comisión había estimado que no era posible apoyarla.

La primera parte del preámbulo de este proyecto de resolución se refería a la energía atómica. El representante de la U.R.S.S. había dicho con frecuencia que la mayoría no favorecía la prohibición de las armas atómicas, y era verdad que en la resolución presentada a la Asamblea General no se mencionaba sino incidentalmente a las armas atómicas. Pero en la 157a. sesión plenaria se había aprobado otra resolución relativa a las armas atómicas, y esa resolución (A/690 y A/690/Corr.1) confirmaba el hecho de que la Asamblea General se había pronunciado enteramente a favor de la prohibición de las armas

atómicas y que la única diferencia de opinión existente entre la delegación de la U.R.S.S. y las demás delegaciones — mejor dicho la mayoría de las demás delegaciones — era que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas deseaba que la prohibición fuese aprobada inmediatamente, mientras que las demás delegaciones estimaban que tal cosa debía realizarse solamente por etapas y de conformidad con el desarrollo progresivo del control muy especial que tal prohibición exigía.

El representante de la U.R.S.S. había sugerido que se aplicaran al arma atómica las medidas que habían estado en vigor durante muchos años respecto a los proyectiles de gases tóxicos — medidas que, según él, habían sido apropiadas, porque esta clase de proyectiles nunca había sido empleada y la convención había sido respetada. A tal argumento el representante del Reino Unido había respondido que la situación no era la misma porque en lo concerniente al arma atómica no se preveía solamente la prohibición de su empleo, sino también la prohibición de la fabricación y de su posesión. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas había indicado entonces que la producción de la energía atómica debía continuar ya que podía ser utilizada para fines pacíficos.

Este cambio de actitud era un tanto sorprendente, porque un punto sobre el cual parecía que no existían desacuerdos en el seno de la Comisión de Energía Atómica era que todos los miembros de la Comisión hacían todo lo posible para prohibir no sólo el empleo del arma atómica en tiempo de guerra sino también la fabricación y la posesión de esta arma, ya que se consideraba que los Estados no tendrían ninguna seguridad si algunos de ellos poseyeran armas atómicas y pudieran caer en la tentación de emplearlas. Esto no significaba, por supuesto, que la producción del combustible nuclear para fines pacíficos habría de ser prohibida; toda la dificultad del control se debía a la necesidad de impedir que la producción fuese utilizada para fines militares.

Sin embargo, si la Asamblea General acordara prohibir el empleo del arma atómica, tal decisión tendría, tal vez, el mismo resultado feliz que, como dijera el representante de la U.R.S.S., tuvo la convención que prohibió el empleo de proyectiles de gases tóxicos que no había establecido ninguna medida de control.

Desgraciadamente, no era exacto que esta convención había sido respetada. El Mariscal italiano Graziani utilizó abundantemente los gases tóxicos con el objeto de aplastar la resistencia etíope. Se podía preguntar ¿por qué los alemanes y los japoneses no siguieron este ejemplo durante la segunda guerra mundial? La respuesta era evidente: tenían las represalias, ya que los Aliados poseían también gases tóxicos. ¿Se podría decir entonces que la generalización de las bombas atómicas impediría su uso, por temor a las represalias? ¿Consistía acaso el remedio en esa generalización? ¿Era tal vez posible prohibir el empleo del arma atómica, sin prever antes su control?

El representante de Bélgica añadió que creía que ninguna delegación querría correr tal riesgo. El país que recurriese al empleo de proyectiles de gases tóxicos podría, sin duda, esperar obtener una ventaja momentánea en un punto del campo de batalla. Tal país, al violar sus compromisos y

emplear la bomba atómica, podía esperar no sólo una ventaja momentánea, parcial o local, sino una ventaja aplastante y acaso decisiva como consecuencia de la agresión cometida en violación de sus compromisos de respetar una convención sobre la prohibición del uso del arma atómica.

Todas las convenciones del mundo no podrían proteger a un Estado de una agresión si el control no le garantizara de que, si se le privaba de bombas atómicas, también se privaría de ellas a su posible adversario; este control le daría una seguridad mucho mayor de la que podría tener conservando reservas de bombas, protegido sólo por una convención que se limitara a prohibir su empleo.

En cuanto a la parte dispositiva del proyecto de resolución de la U.R.S.S., el Sr. Rolin reconoció que parecía haberse producido un error de comprensión, cuyo origen no se explicaba. En efecto, el proyecto de resolución de la U.R.S.S. preveía que la Asamblea recomendará a las grandes Potencias que redujeran en un tercio "en el curso de un año" todas sus fuerzas terrestres, navales y aéreas.

El representante de Bélgica había comprendido esta disposición en el sentido de que se invitaba a las grandes Potencias a que redujeran inmediatamente sus fuerzas armadas en un tercio y, a manera de ensayo, mantener esta reducción durante un año, sin perjuicio de lo que pudiera ocurrir después.

Después de oír las explicaciones dadas, parecía, por el contrario, que el verdadero significado del proyecto de resolución de la U.R.S.S., era que se invitaba a las grandes Potencias, a que iniciaran una reducción de sus armamentos de modo que en el curso de un año tales armamentos quedaran reducidos en un tercio. El representante de la U.R.S.S. había puesto en claro que durante este plazo de un año, se podrían añadir todas las aclaraciones necesarias a esta resolución; que se estudiarían los aspectos técnicos y se procedería al establecimiento de un sistema de control. El representante de la U.R.S.S. había añadido que los estudios técnicos no presentaban problemas insolubles. El Sr. Rolin continuó diciendo que había advertido con satisfacción que el representante de la U.R.S.S. había indicado que se podían encontrar datos precisos e indudablemente útiles en los trabajos de la Conferencia de la Sociedad de las Naciones sobre la Reducción y Limitación de los Armamentos.*

El representante de Bélgica declaró que aun interpretada de este modo, la proposición de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas daba lugar a una objeción concreta: al pedir a las grandes Potencias que redujeran sus armamentos en un tercio, en realidad se les pedía, en primer lugar, que mantuvieran las proporciones existentes entre sus armamentos — todas las cifras quedarían reducidas en un tercio y esta proporción se mantendría al terminar un año — y, en segundo lugar, lo que era aún más grave, esta situación continuaría por un plazo indefinido.

Esta propuesta tal vez se podría tomar en consideración cuando las grandes Potencias conocieran las proporciones de sus respectivos armamentos; pero parecía imposible pedirles su consentimiento para mantener una proporción que, en realidad, no conocían.

Era verdad que el Sr. Vishinsky, en la última parte de su discurso, había añadido que se invitaría a las grandes Potencias a que instituyeran bajo la autoridad del Consejo de Seguridad, un organismo de control internacional. El Sr. Rolin agregó que no se proponía discutir con sutileza sobre las modalidades de este control, respecto al cual la propuesta de la U.R.S.S. guardaba un silencio absoluto. Estas modalidades de control serían precisamente uno de los temas de los estudios técnicos.

El representante de Bélgica continuó diciendo que después de todas estas explicaciones había llegado a comprender que el derecho del veto no se ejercería en el seno de este organismo de control, pero que, en lo relativo a las sanciones, el Consejo de Seguridad seguiría el procedimiento que le autorizaba a ejercer el derecho de veto. Añadió que la delegación belga no atribuía ninguna importancia a tal hecho puesto que si no había sido posible suprimir el veto en cuestiones relativas a la represión de las agresiones, era perfectamente normal que fuera también imposible suprimirlo en el caso de represión de violaciones de una convención sobre la reducción de armamentos.

El representante de Bélgica manifestó que, en realidad, su objeción era la misma que había formulado con respecto a la energía atómica y que no se podía esperar que se pudiera llegar a un acuerdo sobre el control de la reducción de armamentos aunque el establecimiento de este control era la condición *sine qua non* del compromiso que se pedía que contrajeran las grandes Potencias. Era imposible que realizaran un acto para el cual era indispensable una confianza ciega en el resultado de las negociaciones — que no serían las primeras en fracasar entre las Naciones Unidas — y proceder a suscribir el mismo día un compromiso relativo a una reducción que debía ser cumplida totalmente en el curso de un año, mientras las Potencias se exponían al riesgo de que, al terminar ese plazo, no se hubiera realizado ningún progreso en materia de control, en comparación con la situación actual.

El Sr. Rolin pasó en seguida a ocuparse de la propuesta de la Comisión, que el Sr. Vishinsky había calificado erróneamente como una propuesta belga. Esta proposición no representaba más que una contribución de Bélgica a un esfuerzo colectivo que, a pesar de cuanto se había dicho, constituía un serio intento por parte de muchas delegaciones para lograr comprensión y buena voluntad. El informe de la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente (S/C.3/32) equivalía a la confesión de un fracaso. Por otra parte, cierto proyecto de resolución pedía a la Asamblea General que, comenzando por la Primera Comisión, tomara nota de esta confesión de fracaso, la hiciera suya y declarara que, en el presente estado de inseguridad y de desconfianza recíproca en el mundo cuya responsabilidad se había imputado expresamente a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, nada podía hacerse en materia de reducción de armamentos de tipo corriente.

La delegación de la U.R.S.S. no había sido la única en impugnar tal proposición; otras muchas delegaciones, inclusive la delegación belga, habían encontrado que esa actitud era exagerada y habían reconocido en realidad que el nexo entre la con-

fianza y la reducción de armamentos era mucho más complejo que lo señalado en el informe de la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente.

El representante de Bélgica añadió que se debía analizar el problema de la reducción de armamentos. Si en verdad una reducción propiamente dicha era imposible debido a la carrera de los armamentos, y sobre todo al ambiente de misterio y de rumores ahora existente, era necesario por lo menos dar el primer paso. Aun bajo las actuales condiciones, cuando con razón o sin ella, se temía a la guerra en muchos países, la delegación belga había creído que era posible dar este primer paso.

Se había hecho una distinción entre la reducción, imposible por el momento, y la reglamentación de los armamentos que era indispensable y que entrañaría declaraciones detalladas sobre los armamentos y la comprobación de estas declaraciones. Se quería asimismo, y esto era esencial, proporcionar a los Miembros de las Naciones Unidas, y en especial a las grandes Potencias, datos comparativos precisos que les permitieran apreciar si estas Potencias podían consentir y en qué medida en hacer reducciones que no serían iguales para todos los Estados, y que podían ser de proporciones diferentes para cada uno según el equilibrio de los armamentos, lo que se podría saber solamente después de la comunicación y de la comprobación de las declaraciones.

El Sr. Rolin añadió que creía que debía declarar, imparcialmente y de buena fe, para demostrar que tal propuesta interesaba realmente a todos, que esa apreciación era exagerada. Ni siquiera en las Potencias occidentales donde se podía ver los armamentos a la luz del día, los presupuestos para la defensa nacional eran solamente presupuestos de carácter financiero que indicaban únicamente la naturaleza de los gastos; esos presupuestos no eran de carácter técnico militar que permitieran juzgar su exacto valor, la modernidad ni la naturaleza de los armamentos de los diferentes países.

El representante de Bélgica manifestó que le había sorprendido sobremanera oír al Sr. Vishinsky comentar esta declaración como una confesión sensacional que revelaba que las democracias admitían que no decían la verdad y que se engañaba a los parlamentos.

La declaración en cuestión no era más que una verdad evidente que podía ser confirmada por todos los que alguna vez habían tenido en sus manos un presupuesto de defensa nacional. Al respecto, los documentos presentados al Presidium o a otros organismos de la U.R.S.S. difícilmente podrían diferir en esta materia de los presupuestos de otros países; por esta razón, los documentos oficiales que se pedirían a los Estados constituirían un progreso considerable. En la actualidad, los Estados no sabían cuántos aviones, proyectiles-cohetes de gran alcance, etc., poseían los demás Estados. En estas circunstancias, al eliminar el secreto se adoptaría una medida práctica para beneficio de todos los países.

El Sr. Vishinsky había preguntado qué relación tendría todo eso con la resolución presentada por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. El Sr. Rolin indicó que sus razonamientos no tenían nada que ver con la propuesta de la U.R.S.S. Se trataba de explicar

la resolución de la Comisión y de subrayar la importancia de pedir declaraciones precisas y detalladas, y comprobarlas.

El último punto del proyecto de resolución belga proponía que se comprobara la información y que ésta fuera publicada por un órgano internacional de control dotado de poderes universalmente aceptados. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas al criticar esa propuesta, había declarado que al mostrar la debilidad que la caracterizaba, deseaba presentar las razones por las que consideraba que tal proyecto de resolución considerado en su conjunto era inadecuado. Refiriéndose al párrafo 6, el Sr. Vishinsky había criticado con severidad especial el hecho de que el organismo internacional de control debía tener poderes universalmente aceptados, para lo cual sería necesario que todos los Miembros de las Naciones Unidas firmaran una convención que entraría en vigor solamente cuando se hubiera obtenido la última ratificación, lo que aplazaría indefinidamente toda solución. Preguntando cómo sería constituido, cómo funcionaría y de quién dependería el organismo internacional de control, el Sr. Vishinsky había reprochado al proyecto belga de ser completamente insuficiente, mientras que la delegación de la U.R.S.S., por el contrario, había descrito la naturaleza de dicho órgano de control con extrema precisión y en términos concisos, proponiendo sencillamente que el órgano internacional de control fuese establecido dentro del marco del Consejo de Seguridad.

Los miembros de la Primera Comisión que habían votado a favor de la resolución, estipulando que este organismo debía ser universalmente aceptado, no tenían de ningún modo la intención de exigir que la convención fuese firmada y ratificada por todos los Miembros de las Naciones Unidas. Tenían en cuenta esencialmente a las grandes Potencias y a las Potencias de cierta importancia militar. En cuanto al otro punto, habían considerado, y holgaba decirlo, que este organismo de control funcionaría dentro del marco del Consejo de Seguridad.

En todo caso, aun suponiendo que sus críticas fuesen bien fundadas, el Sr. Vishinsky había obtenido la más amplia satisfacción por cuanto, aunque no había presentado ninguna enmienda, otros una vez más habían tratado de acercarse a su punto de vista. Se había hecho una propuesta (A/C.1/390) para que se suprimieran las palabras "investido de poderes universalmente aceptados" y otra delegación había propuesto (A/C.1/392) que se añadieran las palabras "dentro del marco del Consejo de Seguridad". De esta manera, sobre los dos puntos esenciales sobre los cuales la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas había fundado su juicio de que la resolución considerada en su conjunto era insuficiente, la mayoría había satisfecho a la delegación de la U.R.S.S. Después de esta demostración de buena voluntad, el Sr. Rolin manifestó que tenía la esperanza de que la delegación de la U.R.S.S. tuviera un gesto de comprensión y rectificara su condenación un tanto impremeditada de la resolución.

Algunos representantes habían manifestado que el proyecto de resolución les parecía bien poca cosa y que habían quedado desilusionados. Por su parte, el representante de Bélgica mani-

festó que consideraba que esta resolución no significaba que la reducción de armamentos pudiese ser lograda el mismo día o el día en que comenzara a ser puesta en práctica. Esta resolución no aliviaría inmediatamente la carga de las partidas presupuestarias militares. Mientras no hubiera producido sus frutos, la resolución no permitiría probablemente que los países suspendieran sus esfuerzos de rearme considerados como necesarios. Pero si la resolución fuese aprobada y puesta en práctica con la ayuda de las grandes Potencias, significaría un progreso enorme, un primer paso difícil que exigiría arduo trabajo, paciencia y buena voluntad por parte de la Comisión y de las delegaciones.

Este primer paso en cierto modo era mucho más importante que el que la Comisión Preparatoria de la Conferencia del Desarme había propuesto erróneamente, según la opinión del Sr. Rolin, como base de trabajo para la Conferencia, puesto que la Comisión Preparatoria había reconocido la necesidad de los Miembros de la Sociedad de las Naciones de declarar sus armamentos, pero sin crear un órgano de control.

Este primer paso era esencial, pues permitiría la posibilidad de vencer el obstáculo principal que se interponía en el camino de la Asamblea General hacia la aceptación de la propuesta de la U.R.S.S. o de otras propuestas análogas, a saber, el obstáculo de las tinieblas y el misterio que rodeaban a los armamentos.

No era demasiado tarde. Con un poco de previsión, de buena fe y de buena voluntad, sería posible aun ahora mismo, después de cuatro o cinco semanas de difíciles debates, lograr el único progreso posible en la vía de la reducción de los armamentos. El Sr. Rolin concluyó dirigiendo un llamamiento a todos sus colegas sin excepción, para que la Asamblea hiciera en esta cuestión lo que el mundo esperaba de ella.

Se levantó la sesión a las 23 horas.

162a. SESION PLENARIA

*Celebrada en el Palacio de Chaillot, París,
el viernes 19 de noviembre de 1948,
a las 11 horas.*

Presidente: Sr. H. V. EVATT (Australia).

81. Continuación del debate sobre la prohibición del arma atómica y la reducción en una tercera parte de los armamentos y de las fuerzas armadas de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad: informe de la Primera Comisión (A/722 y A/722/Corr. 1); proyecto de resolución presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/723)

El Sr. SCHUMAN (Francia) indicó que la discusión celebrada en la Primera Comisión había tenido como base un texto presentado por la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/658). El proyecto de resolución aprobado posteriormente y que se hallaba ante la Asamblea se apartaba, sin embargo, de la propuesta inicial de la U.R.S.S. La mayoría de la Primera Comisión había decidido que,

antes de que se llevara a efecto la reducción de armamentos, era necesario crear un organismo de control internacional.

La resolución aprobada por la Comisión se había inspirado en una proposición presentada por Francia (A/C.1/325), cuya parte esencial recomendaba al Consejo que estableciera un sistema de control para la reducción general de armamentos de tipo corriente, y rindiera un informe a la Asamblea General, durante su próximo período de sesiones, sobre la forma en que esta recomendación hubiera sido cumplida. La Asamblea tendría entonces la posibilidad de adoptar medidas ulteriores relativas al desarme, conforme a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Se había propuesto, como base para el sistema de control, la creación de un organismo de control de los armamentos de tipo corriente, con poderes adecuados, al cual se debían comunicar periódicamente las declaraciones que harían respecto a sus armamentos de tipo corriente los diferentes Estados interesados. Estas declaraciones serían comprobadas por el organismo y publicadas en seguida por el Secretario General.

Las enseñanzas que dejara la Sociedad de las Naciones mostraban que un Estado podía poner rápidamente en pie de guerra un ejército potente, si poseía los armamentos y el material de guerra necesario. Este hecho había quedado ampliamente demostrado por la reorganización del ejército alemán entre 1935 y 1940, del ejército de los Estados Unidos de América entre 1942 y 1946, y del ejército de la U.R.S.S. después de Stalingrado. La reducción de las fuerzas armadas sería inútil sin el control y la abolición de las armas de destrucción y si los Estados no aceptaran la institución del control efectivo de los armamentos y de un sistema de seguridad colectiva. Para alcanzar este objetivo, se necesitaban garantías. Estas garantías exigían que todos los Estados publicaran periódicamente datos estadísticos relativos a sus fuerzas y potencial militares así como a ciertos elementos de su potencial industrial y de su presupuesto. Además, sería preciso crear, dentro del marco del Consejo de Seguridad y mediante una convención, un organismo que no estuviese sujeto a la regla del veto. Este organismo debería estar autorizado para comprobar, de la manera que estimare más conveniente, todas las informaciones que recibiera.

Según la opinión de la delegación francesa, las proposiciones del más grande alcance se podían poner en práctica sin que un Estado corriese el riesgo de proceder como un incauto o ser víctima de su propia buena fe. La reducción de armamentos podría entonces efectuarse por etapas progresivas, no solamente sobre la base de los potenciales de los diversos países sino también teniendo en cuenta su situación geográfica y su estatuto jurídico.

El Sr. Schuman manifestó que le sorprendía que en ninguna de las proposiciones con miras al desarme, se hubiera reconocido la necesidad de precedencia de un sistema de control. Por esta razón la delegación de Francia se oponía a las proposiciones presentadas por la U.R.S.S. y Polonia. El organismo de control debería funcionar desde el comienzo de la reducción de los armamentos, a fin de asegurarse de que dicha reducción fuera efectiva. Un sistema de reducción